

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 004

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA:

A, KARLA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ C.C 1.152.189.055, SIGIFREDO DE JESÚS CORREA MEJIA C.C 70.850.477, MARTHA MARÍA MARTÍNEZ ÁNGEL, JHON JAIRO URIBE CARDONA C.C 8.288.166, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00038-00 (No. 13526 de la Fiscalía 45 Especializada E.D.)**, y No. 05000.31.20.001.2020.00009 del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL** mediante auto de sustanciación No. 046 del 27 de febrero de 2025; proceso en el que fungen como afectados: Guillermo de Jesús Díaz Osorio, Juan Guillermo Díaz Chaverra, Andrés Felipe Díaz Chaverra, Luisa Fernanda Cardona Roldan, Sigifredo de Jesús Correa Jiménez, Consuelo Adriana Urrea Restrepo, Luis Fernando Urrea Restrepo, Claudia Alexandra Urrea Restrepo, Isabel Cristina Muñoz Posada, Martha María Martínez Ángel, Karla Cristina González Muñoz, Jhon Jairo Uribe Cardona, Hemando Estrada Jiménez, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Envigado, y Bancolombia S.A.; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 040 del 17 de febrero de 2026 que ordenó su emplazamiento en relación con los siguientes²:

VEHICULOS (1)	
1.	
Clase	Micro Bus
Placa	TPV 406
Marca	Non Plus Ultra

¹ Ubicado en el Centro administrativo 'La Alpujarra'. Palacio de justicia "Edificio José Félix de Restrepo", carrera 52 No. 42-73 de Medellín, piso 16, oficina 1615; correo electrónico: joipctespepextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

² Se extraen de la demanda de extinción de dominio de 5 de abril de 2019 de la Fiscalía 45 Especializada en ED.

Especificaciones	Color: blanco y verde; Cilindraje: 2953; Línea: TL 1.45; Servicio: Público; Modelo: 2006.
Tránsito	Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín.
Propietario	Guillermo de Jesús Díaz Osorio.

BIENES INMUEBLES (4)	
1.	
Tipo	Pedio Urbano
Folio de matrícula	001-614982
Ubicación	Lote N° 3 Paraje o Vereda El Esmeraldal. Envigado – Antioquia.
Propietario	Consuelo Adriana Urrea Restrepo, Claudia Alexandra Urrea Restrepo, Luis Fernando Urrea Restrepo, Sigifredo de Jesús Correa Jiménez.
2.	
Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matrícula	001-584926
Ubicación	Calle 42 N°108ª – 215 Conjunto Residencial San Michel Edificio #25 Apto 552. Medellín – Antioquia.
Propietario	Juan Guillermo Díaz Chaverra y Andrés Felipe Díaz Chaverra.
3.	
Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matrícula	01N-5190836
Ubicación	Carrera 75 N° 61 – 130 Interior 1203, Lote #47 Casa 1203 – 2 Etapa casas del valle. Medellín – Antioquia.
Propietario	Isabel Cristina Muñoz Posada.
4.	

Tipo	Predio Urbano
Folio de Matrícula	01N-5367737
Ubicación	Carrera 85 N° 65ª – 50 Camino del Bosque. Apto 0313, Nivel 1579 T2 Etapa 2. Medellín – Antioquia.
Propietario	Luisa Fernanda Cardona Roldan.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -edictos 2026-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -nivel central-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

Atentamente,


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
 SECRETARIA

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00038 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**.


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA